



ACUERDO No. CSJCAUA19-78  
1 de octubre de 2019

*“Por medio del cual se establecen reglas de reparto para los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento de Popayán”*

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 7º del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° PCSJA19-11404 del 20 de septiembre de 2019 el Consejo Superior de la Judicatura modificó el Acuerdo PCSJA19-11371 del 30 de agosto de 2019, transformando transitoriamente el Juzgado 1º Penal Municipal con Función de Control de Garantías para Adolescentes de Popayán, como Juzgado 9º Penal Municipal con Función de Conocimiento de Popayán, a partir del 25 de septiembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en los acuerdos referidos estableció que la redistribución de procesos y reparto para el juzgado transformado será determinada por este Consejo Seccional de la Judicatura teniendo en cuenta criterios como la demanda de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los juzgados penales municipales con funciones de conocimiento de Popayán.

Que en reunión de esta Corporación con los Jueces 2º, 6º, 7º y 9º Penales Municipales con Función de Conocimiento de Popayán del 26 de septiembre de 2019 se acordó que el reparto ordinario de procesos durante el mes de octubre de 2019 se distribuya entre todos los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento y en el mes de noviembre sólo se asigne reparto de procesos ordinarios al Juzgado 9º Penal Municipal con Función de Conocimiento de Popayán; en el mes de diciembre el reparto de procesos ordinarios entre todos los Despachos y en enero de 2020 solo recibirá reparto el Juzgado 9º Penal Municipal de Popayán y; de esta manera alternada, hasta cuando alcance un total de 600 procesos recibidos.

Que el artículo 6º del Acuerdo N° PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura del Cauca delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que mientras se realizan las adecuaciones de infraestructura física y tecnológica donde funcionará el Despacho, y los servidores judiciales del Juzgado transformado obtienen la formación necesaria en la nueva especialidad, se exonerará del reparto de las acciones de tutela durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019.



De acuerdo no lo expuesto, en sesión ordinaria de la fecha,

#### ACUERDA

ARTÍCULO 1º. *Reparto Ordinario de procesos entre los Juzgados Penales Municipales con función de Conocimiento de Popayán.* Los Juzgados 2º, 6º, 7º y 9º Penales Municipales con Función de Conocimiento de Popayán recibirán por reparto del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Popayán los procesos ordinarios durante el mes de octubre de 2019 y en el mes de noviembre sólo se asigna reparto de procesos ordinarios al Juzgado 9º Penal Municipal con Función de Conocimiento de Popayán; en el mes de diciembre el reparto de procesos ordinarios entre todos los Despachos y en enero de 2020 solo recibirá reparto el Juzgado 9º Penal Municipal de Popayán y; así de esta manera alternada hasta cuando alcance un total de 600 procesos recibidos.

ARTÍCULO 2º. *Suspensión temporal de reparto de acciones de tutela.* Exonerar al Juzgado 9º Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Popayán, del reparto de acciones de tutela durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 3º. *Comunicaciones.* Comuníquese esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, a los despachos judiciales involucrados, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán y al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Popayán, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4º. El Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Popayán rendirá mensualmente un informe a esta Seccional con el fin de realizar un seguimiento al reparto asignado al despacho transformado.

ARTÍCULO 5º. *Informes y control.* Remítase el informe de que trata el artículo 17 del Acuerdo No.PSAA16-10561 de 2016, al Consejo Superior de la Judicatura, en los términos allí señalados.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of the letters 'M' and 'V' followed by a stylized, curved line that extends downwards and to the right.

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGÜE  
Presidente

MAVY / VMV